

Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de
Las Vegas, Santa Bárbara



**© Informe de Veeduría Social a la
Gestión Municipal 2022**

Publicado en febrero de 2023

Copyright © 2023 Foro Nacional de
Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Incidencia Política
con información recopilada por
la Red Nacional de Veedores Sociales
del FONAC

Tegucigalpa, MDC – Honduras CA

www.fonac.hn | info@fonac.hn

La información contenida en este Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal 2022, puede ser utilizada por el lector, sin previa autorización del autor, siempre y cuando se cite la fuente.

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	2
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO	3
2.1 Información histórica del Municipio	3
2.2 Geográficas.....	3
2.3 Sociodemográficas	3
2.4 Categorizaciones	4
2.5 Autoridad local	4
III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....	5
IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES	5
4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.....	5
4.2 Proceso de Gestión Municipal.....	7
V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL	8
VI. REFERENCIAS.....	11

I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: *“Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública”* y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para Lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación

Para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.¹

¹ Art. 14 / Ley de Municipalidades

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

Es por ello que se realizó la visita oficial el **20 de abril 2022**, a las autoridades de municipales de **Las Vegas, Santa Bárbara**, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y Red Nacional de Veedores Sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO²

2.1 Información histórica del Municipio³:

Municipio de reciente creación, anteriormente era aldea del municipio de Azacualpa.

Debido a la importancia que adquirió por efecto de la explotación minera en el Mochito, éste se fue poblando hasta convertirse en municipio el 8 de septiembre de 1987, en la administración del presidente José Simón Azcona.

2.2 Geográficas

El municipio de Las Vegas, Santa Bárbara está conformado por 7 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 123.009 Km².

2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico se destaca el crecimiento poblacional del municipio de Las Vegas, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales. Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003), se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

² Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

³ Adaptado de AMHON y AECID (2012).

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013.

Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de Las Vegas asciende a los 27109 habitantes.

De ellos 13515 son hombres y 13594 son mujeres, representando el 49.85% y 50.15% respectivamente.

De acuerdo con la distribución por grupos etarios, se estima que la población de niños representa un 33.12%, los adultos un 58.34% y la tercera edad un 8.54%.

2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido Las Vegas en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de **Las Vegas, Santa Bárbara**, sitúa de las categorizaciones entre 1992 al 2014 se describe su nivel de desarrollo.

Categorización	Categoría	Descripción
Categorización municipal 1992	D	Administración simple
Categorización municipal 1999	B	Intermedios
Categorización municipal 2007	B	Avance intermedio
Categorización municipal 2014	A	Alto desempeño

Fuente: Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el señor **VICTOR HUGO TEJADA HERNÁNDEZ**, quien presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representantes del municipio de **Las Vegas, Santa Bárbara**, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

1. Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal,
2. Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial,
3. Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente en **Las Vegas, Santa Bárbara**.

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.

La municipalidad de **Las Vegas, Santa Bárbara**, entregó algunos respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del FONAC.

Los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“MUY BUENO”**, **CON 73.41%**, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **en el momento de levantamiento información.**

PRIMERA ETAPA: Elaboración del informe de gestión del Proceso de Transición y Traspaso de mando municipal.

1. El acuerdo de Corporación Municipal, para el inicio del Proceso de transición y traspaso de mando municipal fue aprobado tardíamente.
2. NO hay ratificación de la formalización sobre la participación del Comisionado Municipal y representantes de la Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT. Las comisiones de empleados no realizaron el trabajo en esta etapa.
3. La Comisión de trabajo, NO elaboró plan de trabajo, tampoco presentó informe de gestión preliminar a la Corporación Municipal en la primera sesión del mes de noviembre.
4. No incluyeron en el informe de transición el estado de las demandas judiciales a favor y en contra.
5. No incluyeron en el informe de transición información sobre la participación ciudadana.

SEGUNDA ETAPA: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.

1. La Corporación Municipal NO oficializó el traslado de información a las nuevas autoridades. (Acuerdo municipal).
2. No incluyeron en el informe de transición la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
3. NO cuentan con los informes actualizados de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
4. No incluyeron en el informe de transición Auditorías internas de la municipalidad.
5. No incluyeron en el informe de transición el sistema contable, detalle de deudas y pagos pendientes.
6. No incluyeron en el informe de transición el sistema contable, notificación al sistema bancario de la cancelación de las firmas autorizadas del Alcalde y Tesorero a partir del 25 enero 2022.
7. No incluyeron en el informe de transición la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
8. No incluyeron en el informe de transición la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.

9. No incluyeron en el informe de transición los montos de valor pagado por concepto de transferencia municipal (art.91), según el reporte Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) durante los 4 años.
10. No disponen de sistema contable de compras con respectivos manuales.
11. No cuentan con información actualizada de bienes e inmuebles, inventario indicando donde y en qué estado se encuentran
12. No cuentan con el título de creación del municipio.
13. No tienen información actualizada de las Instancias de participación ciudadana reconocidas, detalle de organizaciones, objeto de participación y área de influencia.
14. No tienen información sobre los Mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
15. NO DISPONEN de un inventario de Informes de veeduría social elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.

TERCERA ETAPA: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.

Las acciones contempladas en esta etapa se realizaron, existen respaldos documentales.

4.2 Proceso de Gestión Municipal

La municipalidad de **Las Vegas, Santa Bárbara**, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales y miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, consideramos **que "MUY BUENO", CON 83.21% según las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal.**

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **al momento del levantamiento información a la gestión municipal.**

4.2.1 Administrativo: Registro de firmas alcalde y Tesorero declaración jurada

Registro de firmas del alcalde y Tesorero Municipal gestión 2022, con la declaración jurada registrada en el ente correspondiente.

5.2.2. Organización de la Corporación Municipal: Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores

Tienen conformadas las comisiones de trabajo y los regidores forman parte. Disponen del calendario anual de sesiones aprobado en la primera sesión de Corporación Municipal del año.

4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales: Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

Tienen nombrados debidamente,

- Tesorero
- Secretario Municipal.

No tienen nombrado al Auditor Interno

Tienen nombrado al Comisionado Municipal.

4.2.4 Instancias Municipales: Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

NO tienen conformado debidamente el Consejo de Desarrollo Municipal.

Tienen debidamente registrado el nombramiento de los Alcaldes Auxiliares.

4.2.5 Instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) – modalidad de certificado.
2. Celebraron el día de Rendición de cuentas
3. Aprobado y publicado el Plan de Arbitrios 2022.
4. Aprobaron el presupuesto general municipal, pero no está debidamente socializado con actores de la sociedad civil.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Recomendar a la Corporación Municipal, que, en el próximo proceso de transición y traspaso de mando municipal:
 - a) El acuerdo de Corporación Municipal, para el inicio del Proceso de transición y traspaso de mando municipal deben aprobarlo con tiempo suficiente como contempla el manual de transición y traspaso (julio del año de elecciones).
 - b) Deben ratificar la formalización de la participación del Comisionado Municipal y representantes de la Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT.

- c) La Comisión de trabajo, deben elaborar plan de trabajo y presentar informe de gestión preliminar a la Corporación Municipal en la primera sesión del mes de noviembre.
- d) Deben incluir en el informe de transición el estado de las demandas judiciales a favor y en contra.
- e) Deben incluir en el informe de transición, información sobre la participación ciudadana.
- f) La Corporación Municipal debe oficializar el traslado de información a las nuevas autoridades. (Acuerdo municipal).
- g) Deben incluir en el informe de transición, la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
- h) Deben incluir en el informe de transición Auditorías internas de la municipalidad.
- i) Deben incluir en el informe de transición el sistema contable, detalle de deudas y pagos pendientes.
- j) Deben incluir en el informe de transición el sistema contable, notificación al sistema bancario de la cancelación de las firmas autorizadas del Alcalde y Tesorero a partir del 25 enero 2022.
- k) Deben incluir en el informe de transición la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
- l) Deben incluir en el informe de transición la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.

2. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual:

- a) Avanzar con la implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal (CAM)
- b) La conformación de la Comisión de seguimiento local a la implementación de la Ley CAM (sociedad civil).

3. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual, estructurar el inventario de informes de veeduría social, elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.

4. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual actualizar el catastro de tierras ejidales y privadas y los documentos legales de los bienes e inmuebles de la Alcaldía.
5. Recomendar a la Corporación Municipal, solicitar actualización de los informes de auditoría al Tribunal Superior de Cuentas, seguimiento de verificación de las recomendaciones.
6. Recomendar a la Corporación Municipal, gestionar progresivamente el sistema contable de compras con respectivos manuales.
7. Recomendar a la Corporación Municipal, el debido proceso para el nombramiento del Auditor Interno conforme a la normativa vigente.
8. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual y progresiva la actualización del registro de las instancias de participación ciudadana reconocidas, detalle de organizaciones, objeto de participación y área de influencia.
9. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual y progresiva la actualización de información sobre los mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
10. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de arbitrios, debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
11. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos, contemplados en Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal.
12. Acompañar a la Corporación Municipal en la socialización del presupuesto general, que sea debidamente validado, para que esté listo en septiembre de cada año.

13. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.
14. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en red hospitalaria, triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal
 - a) En definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.

VI. REFERENCIAS.

1. Ley de Municipalidades 134-90 y su Reglamento.
2. Manual de Transición y Traspaso de Mando Municipal Gobiernos Locales AMHON-DAI 2021.
3. Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022
4. Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)
5. Herramienta veeduría social check list proceso de transición y traspaso municipal, elaborado por FOPRIDEH en el 2016, mejorado por Actividad GLH-DAI USAID. 2018 y adecuado por FONAC, marzo 2022.
6. Herramienta veeduría social check list gestión municipal, conforme Ley de Municipalidades y su reglamento, 134-90.